

(Sin asunto)

Desde Felix Manuel Puello Bolivar <femapual640@gmail.com>

Fecha Mié 25/09/2024 16:19

Para Juzgado 06 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Ivette martinez galvez <imgabogada@gmail.com>; notificacionesjudiciales@keralty.com <notificacionesjudiciales@keralty.com>; a.lemus@estriossas.com <a.lemus@estriossas.com>; gutierrezelaineesther@hotmail.com <gutierrezelaineesther@hotmail.com>; asesorjuridico@nhbg.com.co <asesorjuridico@nhbg.com.co>; pilar_doro@hotmail.com <pilar_doro@hotmail.com>; abogadosamb@gmail.com <abogadosamb@gmail.com>; contabilidad@litotricia.com <contabilidad@litotricia.com>; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; olfap@ompabogados.com <olfap@ompabogados.com>; ladyspossoabogada@gmail.com <ladyspossoabogada@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Sporte notificacion Seguros del estado por Dr Carlos Marrugo.pdf; 1407048-

Notifica_auto_admite_llamamiento_en_garantia__admite_reforma_de_demanda (1).pdf; Gmail - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y REFORMA DE DEMANDA_.pdf;

Cartagena de indias, septiembre 25 de 2024.

Señor(a).

JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA.

j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

En su despacho.

REFERENCIA:

- **TIPO DE PROCESO:** DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD MÉDICA
- **DEMANDANTES:** CLAUDIA ROSA PADAUI ORTIZ Y OTROS.
- **DEMANDADOS:** EPS SANITAS INTERNACIONAL S.A.S. , SOCIEDAD CLINICA ESTRIOS S.A.S., SOCIEDAD LITOTRICIA S.A.,
PROMOTORA BOCAGRANDE S.A.,- PROBOCA S.A., LITO LUIS PORTO PORTO, CARLOS FERNANDO MARRUGO PAZ
JUAN CARLOS VÉLEZ ROMÁN
- **RAD:** **1300131030620220031100**
- **MEMORIAL:** SOPORTE NOTIFICACIÓN PERSONAL

FELIX MANUEL PUELLO ALVEAR, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del **Dr. CARLOS MARRUGO PAZ**, mediante el presente escrito me dirijo a usted, con el fin de poner en conocimiento la constancia de la notificación personal efectuada el 24 de septiembre de 2024 al llamado en garantía **SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a través de e-entrega de SERVIENTREGA, y además, desde el correo

electrónico del suscrito, con ocasión de lo dispuesto en el Auto calendarado el catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por mi representado, así como del auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), que resolvió *“ADMITIR LA REFORMA A LA DEMANDA que presenta el extremo activo”*

Se adjunta certificación de “e-entrega de SERVIENTREGA”, con la constancia de trazabilidad de la notificación electrónica realizada.

Constancia de envío de correo notificando, a través de GMAIL.

Cordialmente,

--

Felix Puello Alvear.

C.C. 72.270.117 de Barranquilla

T.P. 149.329 del C. S. de la J.



Felix Manuel Puello Bolivar <femapual640@gmail.com>

NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y REFORMA DE DEMANDA.

2 mensajes

Felix Manuel Puello Bolivar <femapual640@gmail.com>

24 de septiembre de 2024, 15:36

Para: juridico@segurosdelestado.com

Cc: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores.

SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A.Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com

REFERENCIA:

- **TIPO DE PROCESO:** DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD MEDICA
- **DEMANDANTES:** CLAUDIA ROSA PADAUI ORTIZ Y OTROS.
- **DEMANDADOS:** EPS SANITAS INTERNACIONAL S.A.S.
SOCIEDAD CLINICA ESTRIOS S.A.S.,
SOCIEDAD LITOTRICIA S.A.,
PROMOTORA BOCAGRANDE S.A.,
LITO LUIS PORTO PORTO,
CARLOS FERNANDO MARRUGO PAZ
JUAN CARLOS VÉLEZ ROMÁN
- **RAD:** 1300131030620220031100
- **ASUNTO:** **NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y REFORMA DE DEMANDA.**



05.0MemorialSubsanacionDemanda-20-10-2022

(1).pdf

FELIX MANUEL PUELLO ALVEAR, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del Dr. CARLOS FERNANDO MARRUGO PAZ, por medio del presente le notifico:

1. Auto calendado catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA resolvió “ADMÍTASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por el demandado Dr. CARLOS FERNANDO MARRUGO PAZ C.C. 1047364979, respecto de la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A.,”
2. Auto calendado catorce diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA resolvió “PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA A LA DEMANDA que presenta el extremo activo.”..... “CUARTO: ORDENAR A LOS DEMANDADOS que llamaron en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A. (LITOTRICIA S.A.), SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. – SEGUROS SURA. (SANITAS S.A.S.), LIBERTY SEGUROS S.A. (LITO LUIS PORTO PORTO),

SEGUROS DEL ESTADO S.A. (el que corresponda) que junto con la notificación personal del llamamiento en garantía que se admitió en auto del 14 de agosto de 2024, notifiquen la demanda reformada que se está admitiendo por medio del presente proveído."

En virtud de lo expuesto, remito las siguientes piezas relevantes del proceso:

Se adjunta:

- Demanda
- Memorial subsana demanda.
- auto admisorio de la demanda
- Contestación de demanda del Dr. Carlos Fernando Marrugo.
- Llamamiento en garantía.
- Auto admisorio del llamamiento en garantía.
- Reforma de demanda
- Auto admite reforma de demanda

Cordialmente,

FELIX MANUEL PUELLO ALVEAR

C.C. 72270117

T.P. 149.329 del C. S. de la J.

8 adjuntos

-  **demanda.pdf**
612K
-  **10 admite demanda.pdf**
125K
-  **Contestación Dr Carlos Marrugo Rad20220031100.pdf**
1244K
-  **LLAMAMIENTO A SEGUROS DEL ESTADO CARLOS MARRUGO Rad20220031100.pdf**
858K
-  **POLIZA 75-03-101001858.pdf**
1702K
-  **Admite llamamientos, otorga plazos para pruebas periciales.pdf**
175K
-  **50 reforma de la demanda.pdf**
3583K
-  **admite reforma.pdf**
115K

Felix Manuel Puello Bolivar <femapual640@gmail.com>

Para: juridico@segurosdelestado.com

24 de septiembre de 2024, 15:43

[El texto citado está oculto]

--

Felix Puello Alvear.

C.C. 72.270.117 de Barranquilla

[El texto citado está oculto]

8 adjuntos



demanda.pdf

612K



10 admite demanda.pdf

125K



Contestación Dr Carlos Marrugo Rad20220031100.pdf

1244K



LLAMAMIENTO A SEGUROS DEL ESTADO CARLOS MARRUGO Rad20220031100.pdf

858K



POLIZA 75-03-101001858.pdf

1702K



Admite llamamientos, otorga plazos para pruebas periciales.pdf

175K



50 reforma de la demanda.pdf

3583K



admite reforma.pdf

115K

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **FELIX ALVEAR** identificado(a) con **C.C. 72270117** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	1407048
Remitente:	FELIX ALVEAR - femapual640@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	juridico@segurosdelestado.com - SEGUROS DEL ESTADO
Asunto:	Notifica auto admite llamamiento en garantía / admite reforma de demanda
Fecha envío:	2024-09-24 15:19
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/09/24 Hora: 15:29:04	Tiempo de firmado: Sep 24 20:29:04 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo	Fecha: 2024/09/24 Hora: 15:29:05	Sep 24 15:29:05 cl-t205-282cl postfix/smtp[14618]: 083EE12487A8: to=<juridico@segurosdelestado.com> , relay=segurosdelestado-com.mail.protectio n.outlook.com[52.101.9.17]:25, delay=0.95, delays=0.13/0.02/0.2/0.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e85df84cfe68b7f09717efe806ff5649cfdb e1386de957ca4b73dbb765944291@e-entrega.c o& gt; [InternalId=146819162062660, Hostname=SA2PR16MB4265.namprd16.prod.out look.com] 25284 bytes in 0.124, 197.942 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/09/24 Hora: 15:31:13	Dirección IP: 181.63.24.30 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0;

Lectura del mensaje

Fecha: 2024/09/24
Hora: 15:31:31

Dirección IP: 181.63.24.30 Colombia - Cundinamarca - Cota
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/129.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notifica auto admite llamamiento en garantía / admite reforma de demanda

Cuerpo del mensaje:

Señores.

SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com

REFERENCIA:

- TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD MEDICA
- DEMANDANTES: CLAUDIA ROSA PADAUI ORTIZ Y OTROS.
- DEMANDADOS: EPS SANITAS INTERNACIONAL S.A.S., SOCIEDAD CLINICA ESTRIOS S.A.S., SOCIEDAD LITOTRICA S.A., PROMOTORA BOCAGRANDE LITO LUIS PORTO PORTO, CARLOS FERNANDO MARRUGO PAZ, JUAN CARLOS VÉLEZ ROMÁN
- RAD: 1300131030620220031100
- ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

FELIX MANUEL PUELLO ALVEAR, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del Dr. CARLOS FERNANDO MARRUGO PAZ, por medio del presente le notifico:

1. Auto calendarado catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA resolvió “ADMÍTASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por el demandado Dr. CARLOS FERNANDO MARRUGO PAZ C.C. 1047364979, respecto de la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A.”

2. Auto calendarado catorce diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA resolvió “PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA A LA DEMANDA que presenta el extremo activo.”..... “CUARTO: ORDENAR A LOS DEMANDADOS que llamaron en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A. (LITOTRICA S.A.), SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. – SEGUROS SURA. (SANITAS S.A.S.), LIBERTY SEGUROS S.A. (LITO LUIS PORTO PORTO), SEGUROS DEL ESTADO S.A. (el que corresponda) que junto con la notificación personal del llamamiento en garantía que se admitió en auto del 14 de agosto de 2024, notifiquen la demanda reformada que se está admitiendo por medio del presente proveído.”

En virtud de lo expuesto, remito las siguientes piezas relevantes del proceso:

Se adjunta:

- Demanda
- Memorial subsana demanda.
- auto admisorio de la demanda
- Contestación de demanda del Dr. Carlos Fernando Marrugo.
- Llamamiento en garantía.
- Auto admisorio del llamamiento en garantía.
- Reforma de demanda
- Auto admite reforma de demanda

Cordialmente,

FELIX MANUEL PUELLO ALVEAR

C.C. 72270117

T.P. 149.329 del C. S. de la J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
LLAMAMIENTO_A_SEGUROS_DEL_ESTADO_CARLOS_MARRUGO_Rad20220031100.pdf	63afdc97c8209151b2bf35a1e15b50e71fa7fdb2abbdeddaae2cc6f85bb5135f
demanda.pdf	89bab2767597f51f7384af049a4f871600cd84c45b2bbae981c42847e6be7eb6
admite_reforma.pdf	a9db654681b9e2b240ea36444a4927c5d06ff12c01f402d38e3b6d0e27cfa443
POLIZA_75-03-101001858.pdf	aff575a0d220040be776fbed45fb160d6dc89dcc7b65a60f483b95df8bf6663f
Contestacion_Dr_Carlos_Marrugo_Rad20220031100.pdf	f5af361825a06fccaa6af46951a132490549c5937ed1fa7ea0a9cfb6c43fd086
Admite_llamamientos_otorga_plazos_para_pruebas_periciales.pdf	9e66974f2328d8111aeefa853f7e7056d8aa42cebfe8f00c3fe24ebdd0ac571
50_reforma_de_la_demanda.pdf	05939b218735bd67526c838399e1dee2fd995fcae41cc06eb63191dbfe7e779
10_admite_demanda.pdf	cf89e1dc5b75474d280183df15c14e758bde158663cfabb2239fd7defde5783b

Descargas

Archivo: LLAMAMIENTO_A_SEGUROS_DEL_ESTADO_CARLOS_MARRUGO_Rad20220031100.pdf **desde:** 181.63.24.30 **el día:** 2024-09-24 15:31:36

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Cartagena de indias, septiembre 25 de 2024.

Señor(a).

JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA.

j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

En su despacho.

REFERENCIA:

- **TIPO DE PROCESO:** DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD MEDICA
- **DEMANDANTES:** CLAUDIA ROSA PADAUI ORTIZ Y OTROS.
- **DEMANDADOS:** EPS SANITAS INTERNACIONAL S.A.S.
SOCIEDAD CLINICA ESTRIOS S.A.S.,
SOCIEDAD LITOTRICIA S.A.,
PROMOTORA BOCAGRANDE S.A.,- PROBOCA S.A.,
LITO LUIS PORTO PORTO,
CARLOS FERNANDO MARRUGO PAZ
JUAN CARLOS VÉLEZ ROMÁN
- **RAD:** **1300131030620220031100**
- **MEMORIAL:** SOPORTE NOTIFICACIÓN PERSONAL

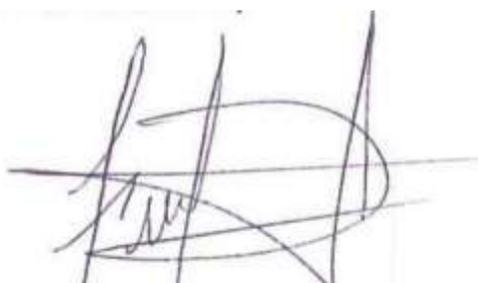
FELIX MANUEL PUELLO ALVEAR, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del **Dr. CARLOS MARRUGO PAZ**, mediante el presente escrito me dirijo a usted, con el fin de poner en conocimiento la constancia de la notificación personal efectuada el 24 de septiembre de 2024 al llamado en garantía **SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A**, a través de e-entrega de SERVIENTREGA, y además, desde el correo electrónico del suscrito, con ocasión de lo dispuesto en el Auto calendado el catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por mi representado, así como del auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), que resolvió *“ADMITIR LA REFORMA A LA DEMANDA que presenta el extremo activo”*

1

Se adjunta certificación de “e-entrega de SERVIENTREGA”, con la constancia de trazabilidad de la notificación electrónica realizada.

Constancia de envío de correo notificando, a través de GMAIL.

Cordialmente,



FELIX MANUEL PUELLO ALVEAR

C.C. No. 72.270.117 de Barranquilla.

T.P. No. 149.329 del C. S. de la J.